



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629-2017-MDM

Mala, 08 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 8671-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 918-2017-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1013-2017-GAF-SGRRHH-MDM de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, solicitando la conformación del Comité de Procesos de Selección CAS N° 001-2017-MDM y CAS N° 002-2017-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Que, resulta necesaria la conformación de un comité de evaluación y selección que conduzca el Proceso de Selección CAS N° 001-2017-MDM y CAS N° 002-2017-MDM, para la selección de personal a contratar bajo el régimen de contrato administrativo de servicios CAS;

Que, el Contrato Administrativo de servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado que vincula a una Entidad del Estado con una personal natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del D.S N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Convocatoria y Selección asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 918-2017-GAF/MDM, EL Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Procesos de Selección CAS N° 001-2017-MDM y CAS N° 002-2017-MDM, de personal bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación CAS, su reglamento y sus modificatorias, por cuanto se hace necesario la selección de personal para las Gerencias, Oficina y dependencias de la Municipalidad Distrital de Mala;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, conforme señala el Reglamento de D. Leg. N° 1057, aprobado mediante D.S N° 075-2008-PCM, y el D.S N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, implícitamente señala que es necesario contar con una Comisión Especial de Procesos de Selección de Personal CAS, a fin de que se cumpla con el concurso público de selección de personal, por lo que la Municipalidad Distrital de Mala, debiendo para tal fin conformar el Comité quien deberá elaborar las bases y efectuar todo el proceso de selección del concurso público; en consecuencia con Proveído N° 8671-GM/MDM de la Gerencia Municipal de fecha 07 de noviembre. El Gerente Municipal dispone al Secretario General amita el acto resolutivo, siendo este un acto administrativo conforme a lo que dispone el artículo 1° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Procesos de Selección CAS N° 001-2017-MDM y CAS N° 002-2017-MDM, a fin de contratar al personal bajo el régimen de contrato administrativo de servicios, el cual estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

SUPLENTES:

GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, PRESIDENTE
OPERACIONALIZACION Y CI
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
SUB GERENTE DE LOGISTICA

MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Secretaria General notifique a los designados en el artículo precedente a fin de que inicien con sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal
GAF
GPPRCI
Gerencia de Asesoría Jurídica
SGRRHH
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo-Figueroa Gutierrez
ALCALDE